



Acta de Sesión Ordinaria no. 18
Ayuntamiento de Peñamiller, Qro.
2024-2027

Municipio de Peñamiller

En la ciudad de Peñamiller, municipio del mismo nombre, estado de Querétaro, siendo **las ocho (8) horas con seis (6) minutos del día viernes 25 de abril del año 2025**, reunidos en la sala de cabildo José Lara Lara, ubicada en Plaza Principal s/n, en el municipio de Peñamiller, los **Síndicos, Regidoras y Regidores del Ayuntamiento, la Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén y Luis Erik Almaguer Linares, Secretario General del Ayuntamiento**, para celebrar Sesión Ordinaria, misma que fue convocada por acuerdo de la Presidenta mediante oficio no. **0233/2025 de fecha veintitrés (23) de abril del año 2025**, con fundamento en los artículos 27 párrafos tercero y cuarto, 31 fracción III, XIX, 32 fracción I, 33 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del estado de Querétaro, y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller, asimismo, se realizaron las notificaciones a través de medios electrónicos (correo electrónico y mensajería por medio de aplicación Whatsapp al número celular autorizado por los síndicos, regidoras y regidores), de conformidad al **Acta de Sesión Ordinaria no. 6 de fecha 14 de noviembre de 2024**, por lo que se procede al desahogo de los puntos del orden del día que fueron previamente establecidos. -----

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista
2. Instalación de la Sesión Ordinaria de Cabildo por la C. Presidenta Municipal Constitucional, Ana Karen Jiménez Guillén
3. Propuesta de la Integración del Comité de Transparencia del Municipio de Peñamiller, Qro., para el periodo de esta administración 2024 - 2027
4. Propuesta de la Integración del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores públicos del Municipio de Peñamiller, Qro., para el periodo de esta administración 2024 - 2027
5. Propuesta de la Integración del Comité Técnico de Archivo del Municipio de Peñamiller, Qro., para el periodo de esta administración 2024 - 2027
6. Propuesta de la Integración del Comité de Selección de Contratistas para el periodo de esta administración 2024 - 2027
7. Propuesta y autorización de cambio de nombre y cambio de localidad de la siguiente obra: "Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Enramadas, Peñamiller, Qro.", reemplazando por: "Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de El Sauz (Enramadas), Peñamiller, Qro."
8. Propuesta de modificación de nombre de la obra por el sistema si
9. Declaratoria de validez de los acuerdos tomados en sesión de cabildo
10. Lectura y aprobación del acta de cabildo respectiva
11. Clausura de la sesión ordinaria de cabildo.

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento, realiza el pase de lista para comprobar que existe el **Quórum Legal** para poder sesionar, encontrándose presentes los **C.C. Ana Karen Jiménez Guillén, Presidenta Municipal Constitucional; J. Reyes Mata Gutiérrez, Síndico Municipal; Mariana Flores Olvera, Síndico Municipal; Laura Lorena Hernández Aguilar, Regidora; Brandon Hernández Hernández, Regidor; Nohemí Martínez Guerrero, Regidora; Luis Fernando Patiño De La Peña, Regidor; Mauricio Ibarra García, Regidor, Veronica García León, Regidora y Luis Adhalid Figueroa Munguía, Regidor**. Por lo que, se informa, **Presidenta** que están presentes **diez (10)** de los **diez (10) miembros del Ayuntamiento**, por lo que existe el Quórum Legal para poder sesionar. -----

A continuación el **Secretario** solicita a la **Presidenta** tenga a bien instalar la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que la **Presidenta** la instala formalmente a las **ocho (8) horas con diez (10) minutos**. Quedando agotados así los puntos **uno** y **dos**. Acto seguido, se procede al desahogo del **punto número tres** del orden del día relativo a la: -----

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO, PARA EL PERIODO 2024-2027.

Secretario del Ayuntamiento: No habiendo manifestaciones, ni intervenciones, se procede a someter a consideración de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento; por lo que, procedo a solicitar manifiesten el sentido de su voto al escuchar su nombre, quedando de la siguiente manera:

Nombre	Voto a favor	Voto en contra
Ana Karen Jiménez Guillen Presidente Municipal	✓	
J. Reyes Mata Gutiérrez Síndico Municipal	✓	
Mariana Flores Olvera Síndico Municipal	✓	
Laura Lorena Hernández Aguilar Regidora	✓	
Brandon Hernández Hernández Regidor	✓	
Nohemí Martínez Guerrero Regidora	✓	
Luis Fernando Patiño De La Peña Regidor	✓	
Mauricio Ibarra García Regidor	✓	
Verónica García León Regidora	✓	
Luis Adhalid Figueroa Munguía Regidor	✓	

Doy cuenta presidenta, de **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra, cero (0) abstenciones**, por lo que el presente punto es aprobado por diez (10) votos a favor de los presentes. Quedando aprobada la propuesta por **UNANIMIDAD**.

Por lo anterior, se determinó la aprobación de la **PROPUESTA DE INTEGRAR UN COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO, PARA EL PERIODO 2024-2027**, de acuerdo a lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el 7 de febrero de 2014, se reformó el Artículo 6 Constitucional, estableciendo que toda la *información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública.*
- 2.- Que el 5 de mayo de 2015 entró en vigor la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la cual establece la obligación de constituir un Comité de Transparencia integrado por un número impar de miembros, quienes no podrán tener relación de subordinación jerárquica entre sí, ni recaer dos o más de estas funciones en una sola persona.
- 3.- Que el Artículo 42 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone que, *en cada sujeto obligado, las Unidades de Transparencia integrarán un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar de miembros. Asimismo, el Artículo 44 del mismo ordenamiento prevé que cada sujeto obligado, a través de la dependencia, entidad o unidad administrativa de la cual dependa la Unidad de Transparencia, emitirá los lineamientos o normatividad para el funcionamiento de su Comité de Transparencia.*
- 4.- Que con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 30 fracción I y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 44

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro, ha determinado la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité de Transparencia del Municipio de Peñamiller, Querétaro, así como los lineamientos para su funcionamiento y los artículos transitorios que se anexan al presente.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a proceder con la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Municipio de Peñamiller, Querétaro.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a comunicar el contenido del presente acuerdo a los integrantes del Comité de Transparencia y a la Unidad de Acceso a la Información.

LINEAMIENTOS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERÉTARO.

PRIMERO.- Integración. El Municipio de Peñamiller, Querétaro, contará con un Comité de Transparencia integrado por el Secretario del Ayuntamiento, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el responsable del Área Jurídica del Municipio. El titular del Área Jurídica presidirá este cuerpo colegiado.

SEGUNDO.- Secretario Técnico. La función de Secretario Técnico del Comité de Transparencia recaerá en el titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO.- Toma de Decisiones. El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

CUARTO.- Invitados. A las sesiones podrán asistir, con voz pero sin voto, aquellos que los integrantes del Comité consideren necesarios.

QUINTO.- Acceso a la Información. Los integrantes del Comité de Transparencia tendrán acceso a la información necesaria para determinar su clasificación, de conformidad con la normatividad aplicable.

SEXTO.- Facultades y Atribuciones. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes facultades y atribuciones:

- I.- Instruir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información.
- II.- Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia, realicen los titulares de las dependencias encargadas de la información.
- III.- Las demás que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, el presente acuerdo y las demás disposiciones aplicables.

SÉPTIMO.- Calendario de Sesiones. La celebración de sesiones ordinarias se llevará a cabo conforme al calendario que para tal efecto apruebe el Comité, en tanto que las sesiones extraordinarias se celebrarán, cuando haya asuntos que por su naturaleza e importancia así lo requiera.

OCTAVO.- Convocatorias y Documentos. El Secretario Técnico, por instrucción del Presidente, convocará a las sesiones ordinarias por correo electrónico, con al menos 48 horas de anticipación a su celebración, y a las extraordinarias con 24 horas de antelación. La convocatoria deberá indicar el lugar, fecha y hora de la sesión, así como el orden del día. Adicionalmente, el Secretario Técnico deberá informar a los miembros del Comité, preferentemente por medios electrónicos, sobre la disponibilidad de la información que será objeto de la sesión.

J. Amador

Guillermo Mansuro

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

NOVENO.- Desarrollo de las Sesiones. Para el desarrollo de las sesiones programadas y las que se estimen convenientes, el Comité observará lo siguiente:

I.- El Presidente coordinará el órgano colegiado.

II.- En caso de ausencia del Presidente, las sesiones serán presididas por el Secretario del Ayuntamiento.

III.- Quien presida la sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

IV.- Para que las sesiones se lleven a cabo válidamente, deberá haber quórum con la mayoría de los miembros del Comité.

V.- Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. La participación de los miembros del Comité, así como la de los invitados, en las sesiones de este órgano colegiado podrá realizarse, de manera excepcional, mediante el uso de medios electrónicos de comunicación. En este supuesto, la participación se considerará válida para todos los efectos legales, siempre que el medio empleado permita una comunicación en tiempo real y quienes integren el quórum no abandonen la sesión durante su desarrollo. Se considerará como una misma sesión, aun cuando esta se vea interrumpida por motivos tecnológicos. El voto de los participantes podrá ejercerse por los mismos medios electrónicos y se hará constar por escrito en el acta correspondiente.

DÉCIMO.- Funciones del Secretario Técnico. Corresponderá al Secretario Técnico las siguientes funciones:

- I. Organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Distribuir electrónicamente la documentación necesaria para el desarrollo de las sesiones.
- III. Verificar el quórum de asistencia a las sesiones.
- IV. Redactar el acta de cada sesión y distribuirla entre los integrantes del Comité para su revisión y firma. El acta deberá contener:
 - a).- Lugar y fecha de celebración, nombre de los presentes y orden del día.
 - b).- Los acuerdos emitidos por el Comité sobre los asuntos tratados.
 - c).- La firma de los integrantes que hayan intervenido, así como la del Secretario Técnico.
- V. Dar seguimiento a los acuerdos aprobados en las sesiones del Comité.
- VI. Archivar las actas correspondientes.
- VII. Comunicar los acuerdos del Comité o el estado en que se encuentran.
- VIII. Comunicar a las diversas dependencias municipales el calendario de sesiones ordinarias del Comité.
- IX. Elaborar las comunicaciones que el Comité instruya.
- X. Recibir las comunicaciones dirigidas al Comité.
- XI. Expedir y cotejar las constancias de los extractos o copias de las actas de las sesiones.
- XII. Atender las solicitudes de información dirigidas al Comité.
- XIII. Gestionar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que correspondan al Comité, en términos de las normas aplicables.
- XIV. Atender las instrucciones del Comité respecto al resguardo de la documentación que se genere.
- XV. Llevar a cabo todo lo necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

DÉCIMO PRIMERO.- Sometimiento de Asuntos al Comité. Tomando en consideración los plazos previstos en la Ley de la materia para responder las solicitudes de información; para notificar la clasificación de información, la inexistencia de información, la incompetencia para atender una solicitud de acceso; así como las prórrogas al plazo de respuesta, la Unidad de Transparencia deberá observar lo siguiente:

- I. Cuando la Unidad estime que la información solicitada es reservada, confidencial o inexistente, deberá enviar el asunto al Comité con al menos siete días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente. Para ello, la Unidad

Handwritten signature in blue ink on the right margin, appearing to read "Javier D. Marco Zubun".

tomará las previsiones necesarias a fin de que las solicitudes se respondan dentro de los plazos previstos en la Ley de la materia.

- II. Tratándose de la reserva o confidencialidad de información, la Unidad deberá remitir la solicitud, junto con un escrito que fundamente y motive la clasificación al Comité, de conformidad con lo previsto en la Ley. El Comité podrá tener acceso a la información que esté en poder de las Unidades y de la cual se haya solicitado su clasificación.
- III. Para el caso de la declaración de incompetencia, el mismo día en que llegue la solicitud que la Unidad de Transparencia determine que no es competencia del Municipio, deberá enviar el asunto al Comité, con la finalidad de que se convoque al órgano colegiado a sesión extraordinaria en el segundo día hábil siguiente.
- IV. Las resoluciones del Comité serán notificadas a los particulares por medio de la Unidad de Transparencia, considerando la modalidad de acceso señalada en la solicitud.

DÉCIMO SEGUNDO.- Interpretación. La interpretación de los presentes Lineamientos corresponde al Comité, con base en los parámetros previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes secundarias aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité deberán celebrar la sesión de instalación formal dentro de los quince días posteriores a la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en los presentes lineamientos.

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el **número cuatro**, relativo a la: -----

PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO. -----

Secretario del Ayuntamiento. Se informa a los integrantes de este H. Ayuntamiento que, derivado de un error administrativo atendiendo la petición del área de Recursos Humanos, se incluyó en el orden del día de la presente sesión este punto de acuerdo relativo a la **"Propuesta de la integración del Comité Técnico de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio de Peñamiller, Qro. Para el periodo de esta administración 2024-2027"**.

No obstante, se hace del conocimiento de este cuerpo colegiado que dicho punto ya fue debidamente expuesto y desahogado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 9, celebrada el 12 de diciembre de 2024, bajo el punto número 6 del orden del día de aquella sesión con el título **APROBACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE REMUNERACIONES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QRO.**

Lo anterior, obedece a que en el punto número 6 de la sesión ordinaria No. 9, en el título del punto no señala el periodo en que se desempeñará el Comité que nos ocupa. En tal virtud, se informa que el mencionado punto no será objeto de discusión ni votación en la presente sesión, ya que en el acta de la sesión antes aludida, aún y cuando no señale el periodo, se sujeta a la vigencia de esta administración pública municipal, remitiéndose a los integrantes para su consulta al acuerdo ya aprobado con anterioridad en la sesión previamente citada.

Por lo que se da por concluido el presente punto del orden del día.

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el **número cinco**, relativo a la: -----

PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ARCHIVO DEL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER, QUERETARO, PARA EL PERIODO 2024-2027. -----

Handwritten signatures and notes on the right margin, including the name "marco" written vertically.

Secretario del Ayuntamiento: Una vez agotadas las intervenciones y manifestaciones sobre el presente punto del orden del día, se procede a someter a votación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la petición enviada a través de oficio con fecha 23 de abril de 2025, por la C. Evangelina Fabian Linares, relacionado con la integración de un Comité Técnico de Archivo del Municipio de Peñamiller, Querétaro. Por lo que, en votación económica, se solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha en caso de estar a favor de la propuesta siguiente:

CONSIDERANDO:

1.- Que el segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro establece la obligatoriedad de constituir un Comité Técnico de Archivo en los sujetos obligados.

2.- Que el mismo Artículo 27 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro señala que dicho Comité se constituirá como un organismo de consulta y operación, debiendo fundamentalmente regular la vida institucional de la documentación oficial, a través de la adecuada recepción, organización, administración, preservación, conservación, uso y difusión del acervo documental en los correspondientes archivos de trámite y de valoración documental, clasificación y transferencia, hacia la unidad de concentración y de ésta a los Archivos General e Histórico del Estado.

3.- Que el Artículo 28 de la Ley de Archivos del Estado de Querétaro establece las atribuciones del Comité Técnico de Archivo, siendo las siguientes: I. Coordinarse con la Comisión Estatal de Archivos para establecer los mecanismos para la consulta y vigilancia de los documentos existentes en los archivos de trámite; II. Vigilar la aplicación de los lineamientos para la conservación, manejo, organización y catalogación de los documentos que dicte la Comisión Estatal de Archivos; III. Aplicar las técnicas establecidas para llevar a cabo la depuración de los archivos; IV. Promover y supervisar las nuevas técnicas de administración de documentos; V. Formular la declaración respecto de los documentos existentes en los archivos de trámite que deban destruirse o transferirse por formar parte indispensable del patrimonio documental; VI. Coordinarse con la Comisión Estatal de Archivos, para establecer los lineamientos para la reproducción de archivos existentes en los archivos de trámite de las dependencias; VII. Denunciar ante el órgano interno de control la probable responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos que incurran en violaciones a la presente Ley; y VIII. Vigilar el cumplimiento de la ley y demás disposiciones que establezca la ley y las que al respecto se dicten.

4.- Que, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Archivos del Estado de Querétaro, se considera necesario integrar el Comité Técnico de Archivo del Municipio de Peñamiller, Querétaro, con la participación de titulares de diversas áreas administrativas para asegurar su adecuado funcionamiento y cumplimiento de sus atribuciones.

5.- Que este H. Ayuntamiento tiene la facultad de determinar la integración de los comités y órganos colegiados necesarios para el cumplimiento de la normatividad aplicable y el buen funcionamiento de la administración municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundado, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité Técnico de Archivo del Municipio de Peñamiller, Querétaro, el cual estará conformado por los titulares de las siguientes áreas administrativas:

- **Coordinador del Comité Técnico:** El Titular de la Oficialía Mayor.
- **Secretaria Técnica del Comité Técnico:** El Titular de la Unidad de Transparencia.
- **Integrantes del Comité Técnico:**
 - El Director de Finanzas Municipales.
 - El Director de Desarrollo Social.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Mónica', 'Gabriel', and 'B. H. B.']

- o El Oficial del Registro Civil.
- o El Director de Planeación.

SEGUNDO.- Los integrantes del Comité Técnico de Archivo deberán desempeñar sus funciones y atribuciones de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a notificar el presente acuerdo a los titulares de las áreas administrativas designadas como integrantes del Comité Técnico de Archivo para su conocimiento y cumplimiento.

CUARTO.- El Comité Técnico de Archivo deberá instalarse formalmente dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presente acuerdo.

QUINTO.- Se instruye a las áreas competentes de la administración municipal a brindar el apoyo necesario para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico de Archivo.

En este momento, informo a la Presidencia que se han emitido **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones**. En consecuencia, al haber obtenido la totalidad de los votos de los presentes con derecho a voto, se declara aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD**. -

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el **número seis**, relativo a la: -

PROPUESTA DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS PARA EL PERIODO 2024-2027.

Secretario del Ayuntamiento: En este punto del orden del día, se somete a consideración de este H. Ayuntamiento la propuesta de acuerdo para la integración del Comité de Selección de Contratistas para el periodo administrativo 2024-2027.

Esta propuesta se presenta en atención a la solicitud realizada por la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de este Municipio de Peñamiller, Querétaro, mediante oficio numero 0405/2025, expediente numero MPQ/OP/001 de fecha 23 de abril de 2025.

La Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro establece lo siguiente:

Para llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres personas, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, designarán un comité que estará integrado por servidores públicos de las áreas jurídica, técnica y de control o administración de los recursos financieros, quienes deberán contar con el nivel jerárquico y la experiencia necesarios para llevar a cabo las funciones que les encomienden.

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, y con el objetivo de contar con un órgano colegiado que lleve a cabo de manera transparente y eficiente el proceso de selección de contratistas bajo la modalidad de invitación restringida para las obras públicas que se realicen durante la presente administración 2024-2027, se propone la siguiente integración del Comité de Selección de Contratistas:

- **a) Un representante de la dependencia, entidad o municipio ejecutor, con derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.**
- **b) Un representante del órgano interno de control de la dependencia, entidad o municipio ejecutor, con derecho a voz.**
- **c) Un representante del Sistema Estatal o Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana, con derecho a voz.**
- **g) Un representante de la dependencia normativa del tipo de obra de que se trate, con derecho a voz.**

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Mancos', 'Pérez', and 'Leonar Pérez']

[En este momento, se podría dar la palabra a la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez para que exponga brevemente la justificación y la propuesta de integración del Comité.]

Secretario del Ayuntamiento: Una vez agotadas las intervenciones y manifestaciones sobre el presente punto del orden del día, se procede a someter a votación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la petición enviada a través de oficio número 03405/2025 del expediente MPQ/OP/001, con fecha 23 de abril de 2025, por la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relacionado con la aprobación de la Propuesta de integración de contratistas del municipio de Peñamiller, Querétaro. Por lo que, en votación económica, se solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha en caso de estar a favor de la propuesta de los siguientes:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la integración del Comité de Selección de Contratistas del Municipio de Peñamiller, Querétaro, para el periodo administrativo 2024-2027, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- a) Un representante de la dependencia, entidad o municipio ejecutor, con derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.
- b) Un representante del órgano interno de control de la dependencia, entidad o municipio ejecutor, con derecho a voz.
- c) Un representante del Sistema Estatal o Municipal de los Consejos de Concertación Ciudadana, con derecho a voz.
- g) Un representante de la dependencia normativa del tipo de obra de que se trate, con derecho a voz.

A	Representante del municipio ejecutor	Ing. Norma Ruth Leonar Pérez
B	Representante del órgano interno de control	Lic. Leonardo Arredondo Gómez
C	Representante del sistema municipal de los consejos de concertación ciudadana	C. Alma Delia Guizar Nava
D	Representante de la dependencia normativa del tipo de obra de que se trate	

En lo que se refiere al inciso D), se le convocará dependiendo del tipo de obra o contrato y según la especialidad de que se trate, los que tendrán derecho a voz y a emitir propuesta de candidatos.

SEGUNDO.- El Comité de Selección de Contratistas tendrá las facultades y obligaciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable para llevar a cabo los procesos de selección bajo la modalidad de invitación restringida.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a notificar el presente acuerdo a los integrantes del Comité de Selección de Contratistas para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

En este momento, informo a la Presidencia que se han emitido **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones**. En consecuencia, al haber obtenido la totalidad de los votos de los presentes con derecho a voto, se declara aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD**.

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el **número siete**, relativo a la:

"AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE ENRAMADAS, PEÑAMILLER, QRO." REEMPLAZANDO POR: "AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ (ENRAMADAS), PEÑAMILLER, QRO.

Secretario del Ayuntamiento: Se comunica a este cuerpo colegiado que a través de oficio remitido a esta Secretaría del Ayuntamiento por la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del

[Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.]

SEGUNDO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a realizar las gestiones necesarias para actualizar el nombre y la localidad de la obra en todas las plataformas, registros y documentación correspondientes, incluyendo la plataforma SIFAIS.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a notificar el presente acuerdo a la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO.- PUBLICACIÓN.

Publíquese el presente Acuerdo por única ocasión en la Gaceta Municipal de Peñamiller, Querétaro.

SEGUNDO.- VIGENCIA.

El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento del Municipio de Peñamiller, Querétaro.

En este momento, informo a la Presidencia que se han emitido **diez (10) votos a favor, cero (0) votos en contra y cero (0) abstenciones.** En consecuencia, al haber obtenido la totalidad de los votos de los presentes con derecho a voto, se declara aprobada la propuesta de acuerdo por **UNANIMIDAD.** -

Secretario del Ayuntamiento: el siguiente punto del orden del día es el **número ocho,** relativo a la:

"PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE NOMBRE DE LA OBRA POR EL SISTEMA SI". -----

Secretario del Ayuntamiento: Antes de dar inicio al análisis de este punto del orden del día, me permito informar a los integrantes de este H. Ayuntamiento que, con relación al punto número 8 de la convocatoria, donde se hace referencia a una 'Propuesta de modificación de nombre de la obra por el sistema SI', la redacción correcta para su debido análisis y resolución es la siguiente: 'Propuesta de Acuerdo para la Autorización de Cambio de Nombre y Cambio de Localidad de la Obra: "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de La Vega, Peñamiller, Qro."' Esta aclaración tiene como finalidad asegurar la correcta comprensión del tema que será abordado en este punto."

Se comunica a este cuerpo colegiado que a través de oficio remitido a esta Secretaría del Ayuntamiento por la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Qro., Ing. Norma Ruth Leonar Pérez; mediante el cual, solicita someter a consideración de este pleno del Ayuntamiento, la aprobación de la Propuesta y autorización de cambio de nombre y cambio de localidad de la siguiente obra: "Propuesta de Acuerdo para la Autorización de Cambio de Nombre y Cambio de Localidad de la Obra: "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de La Vega, Peñamiller, Qro. Reemplazando por: " Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de Villa Emiliano Zapata, Peñamiller, Qro. "por ello, se solicita la presencia del personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Qro., a quienes se da el uso de la voz.-----

Ing. Norma Ruth Leonar Pérez: Se les informa a los integrantes del H. Ayuntamiento, que durante el proceso de subir a la plataforma SIFAIS, la información del expediente; una vez que se posiciona el indicador geografico en el sistema antes referido, pone que la localidad es Villa Emiliano Zapata, por lo que indica error al poner en Localidad Enramadas. Por ello, se les informa que no se cambia de sitio la obra que originalmente se propuso, solo por cuestiones del sistema se cambia el nombre y la localidad que indica el sistema. -----

Secretario del Ayuntamiento: Una vez agotadas las intervenciones y manifestaciones sobre el presente punto del orden del día, se procede a someter a votación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la petición enviada a través de oficio número 0404/2025 del expediente MPQ/OP/001, con fecha 23 de abril de 2025, por la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras

Manuel Zedeno

Municipio de Peñamiller, Qro., Ing. Norma Ruth Leonar Pérez; mediante el cual, solicita someter a consideración de este pleno del Ayuntamiento, la aprobación de la Propuesta y autorización de cambio de nombre y cambio de localidad de la siguiente obra: "Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Enramadas, Peñamiller, Qro." Reemplazando por: " AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ (ENRAMADAS), PEÑAMILLER, QRO. por ello, se solicita la presencia del personal de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Qro., a quienes se da el uso de la voz.-----

Ing. Norma Ruth Leonar Pérez: Se les informa a los integrantes del H. Ayuntamiento, que durante el proceso de subir a la plataforma SIFAIS, la información del expediente; una vez que se posiciona el *indicador geografico en el sistema antes referido, pone que la localidad es El Sauz, por lo que indica error al poner en Localidad Enramadas. Por ello, se les informa que no se cambia de sitio la obra que originalmente se propuso, solo por cuestiones del sistema se cambia el nombre y la localidad que indica el sistema.* -----

Secretario del Ayuntamiento: Una vez agotadas las intervenciones y manifestaciones sobre el presente punto del orden del día, se procede a someter a votación de los integrantes de este Honorable Ayuntamiento, la petición enviada a través de oficio número 0404/2025 del expediente MPQ/OP/001, con fecha 23 de abril de 2025, por la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, relacionado con la aprobación de la Propuesta y autorización de cambio de nombre y cambio de localidad de la siguiente obra: "Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Enramadas, Peñamiller, Qro." Reemplazando por: " AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ (ENRAMADAS), PEÑAMILLER, QRO. Por lo que, en votación económica, se solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha en caso de estar a favor de la propuesta siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se ha recibido el oficio número 0404/2025, expediente número MPQ/OP/001, de fecha 23 de abril de 2025, signado por la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Querétaro, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita se someta a consideración del ayuntamiento la autorización para el cambio de nombre y cambio de localidad de la obra denominada originalmente "Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Enramadas, Peñamiller, Qro."
- 2.- Que, en el citado oficio, la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano informa que, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SIFAIS, la georreferencia cargada para la obra en cuestión corresponde territorialmente a la localidad de El Sauz (Enramadas), Peñamiller, Qro.
- 3.- Que, a fin de garantizar la correcta identificación y registro de la obra en las plataformas correspondientes y para evitar confusiones en el futuro, se considera necesario realizar el cambio de nombre y localidad solicitado.
- 4.- Que la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, esta presente en esta sesión para ampliar la información técnica y administrativa que sustenta la presente propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza el cambio de nombre y cambio de localidad de la obra originalmente denominada "Ampliación de red o sistema de agua entubada en la localidad de Enramadas, Peñamiller, Qro.", para quedar como:

Num.	Nombre de la Obra	Localidad
1	AMPLIACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA ENTUBADA EN LA LOCALIDAD DE EL SAUZ (ENRAMADAS), PEÑAMILLER, QRO.	El Sauz

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like Norma Ruth Leonar Pérez and others.]

Públicas y Desarrollo Urbano, relacionado con la aprobación de la Propuesta y autorización de cambio de nombre y cambio de localidad de la siguiente obra: "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de La Vega, Peñamiller, Qro." Reemplazando por: "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de Villa Emiliano Zapata, Peñamiller, Qro." Por lo que, en votación económica, se solicita a los presentes, manifiesten el sentido de su voto levantando la mano derecha en caso de estar a favor de la propuesta siguiente:

CONSIDERANDO:

- 1.- Que en la convocatoria para la presente Sesión de Cabildo, en el punto número 8 del orden del día, se redactó erróneamente como: "Propuesta de modificación de nombre de la obra por el sistema SI."
- 2.- Que la redacción correcta del punto número 8 del orden del día es la siguiente: "Propuesta de Acuerdo para la Autorización de Cambio de Nombre y Cambio de Localidad de la Obra: "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de La Vega, Peñamiller, Qro.""
- 3.- Que se ha recibido el oficio número 0404/2025, expediente número MPQ/OP/001, de fecha [Fecha del oficio], signado por la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Peñamiller, Querétaro, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante el cual solicita la autorización para el cambio de nombre y cambio de localidad de la obra denominada originalmente "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de La Vega, Peñamiller, Qro."
- 4.- Que, en el citado oficio, la Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano informa que, de acuerdo con la información registrada en la plataforma SIFAS, la georreferencia cargada para la obra en cuestión corresponde territorialmente a la localidad de Villa Emiliano Zapata, Peñamiller, Qro.
- 5.- Que, a fin de garantizar la correcta identificación y registro de la obra en las plataformas correspondientes y para evitar confusiones en el futuro, se considera necesario realizar el cambio de nombre y localidad solicitado.
- 6.- Que la Ing. Norma Ruth Leonar Pérez, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, estará presente en esta sesión para ampliar la información técnica y administrativa que sustenta la presente propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aclara y complementa la redacción del punto número 8 del orden del día de la presente Sesión de Cabildo, debiendo ser la correcta la siguiente: "Propuesta de Acuerdo para la Autorización de Cambio de Nombre y Cambio de Localidad de la Obra: "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de La Vega, Peñamiller, Qro.""

SEGUNDO.- Se autoriza el cambio de nombre y cambio de localidad de la obra originalmente denominada "Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de La Vega, Peñamiller, Qro.", para quedar como:

Num.	Nombre de la Obra	Localidad
1	Construcción de pavimentación en la calle al panteón en la localidad de Villa Emiliano Zapata, Peñamiller, Qro.	Villa Emiliano Zapata

TERCERO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a realizar las gestiones necesarias para actualizar el nombre y la localidad de la obra en todas las plataformas, registros y documentación correspondientes, incluyendo la plataforma SIFAIS.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including names like Norma Ruth Leonar Pérez and other illegible signatures.]